



INFORME ESTUDIO GROSSO-CUBRIA & ASOC

Juan Carlos. Creo que es un tema muy interesante para el acopio. Es el primer fallo sobre la cuestión de fondo para un acopiador. Por supuesto la empresa es un cliente del Estudio Grosso, Cubria y Asociados.!!!!

Un abrazo Mario.

OTRA SENTENCIA FAVORABLE A UNA FIRMA AGROPECUARIA

Vuelven a fallar por el ajuste por inflación

La Justicia Federal de Junín falló a favor del ajuste por inflación en la liquidación del impuesto a las Ganancias al atender un reclamo de una empresa agroindustrial, y se constituyó así en el segunda sentecia de fondo sobre la cuestión.

El magistrado Carlos Compareid consideró que el impuesto a las Ganancias "debe recaer en la renta y no en el capital", que es lo que se grava si no se tiene en cuenta que el revalúo en pesos que sufrió el stock - especialmente importante en la ganadería- se debió a la devaluación y generó una ganancia ficticia.

El fallo conocido este fin de semana responde a los planteos de la firma Sigra Villegas, que había radicado una acción de amparo en la que pide que se declare inconstitucionales las normas que prohíben el ajuste impositivo por inflación.

El juez argumentó que la tributación conforme a la normativa impugnada produce "una injusticia" por no reflejar la fluctuación de la moneda y por eso dispuso que la empresa podrá hacer el ajuste por inflación "en la declaración jurada del impuesto a las Ganancias por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002".

La resolución en favor de Sigra Villegas sigue la senda abierta el mes pasado por el juez sustituto de Paraná, Ramón Ferreira, que dictó la primera sentencia de fondo ante el planteo de una empresa de la provincia de Entre Ríos.

La gran cantidad de amparos que avanzan en la Justicia fue el motivo por el cual se frenó en el Congreso la iniciativa del Ministro de Economía, Roberto Lavagna, para compensar el cobro de Ganancias sin el ajuste con una baja del 35 al 30% de la alícuota del impuesto.

Fuente: Errepar

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. AJUSTE POR INFLACION. NUEVO FALLO FAVORABLE. SE DECLARA INCONSTITUCIONALIDAD ARTS. 4° LEY 25.561, 39 LEY 24.073 Y 5° DTO. 214/2002

Como se comentara en el noticiero de ayer, se dictó un nueva sentencia a favor del ajuste por inflación impositivo en el impuesto a las ganancias, en el Juzgado Federal de Junín, en la causa iniciada por la empresa SIGRA VILLEGAS. La Dra. Marcela Alejandra Fiocco, nos ha enviado como colaboración un comentario sobre la causa, que se transcribe seguidamente.

"El fallo del Juzgado Federal de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, es de aquellos que trazan una línea jurisprudencial que seguramente ha de conseguir su confirmación por parte de los Tribunales de Alzada, a los que toque intervenir. La importancia del fallo es doble, si se observa que previamente, el mismo Juez Federal, Dr. Carlos Román Compaired había denegado la medida cautelar solicitada por la empresa, lo cual habla del rigor conque el Magistrado trató el caso. Su lectura resulta imprescindible para apreciar como se ha ido al fondo del problema, cual es, que el Estado no puede actuar fuera del marco jurídico permitido por la Constitución Nacional, alegando la eterna emergencia económica. Si la inflación ha existido en el ejercicio 2002, nada puede obtener el Estado haciéndose el distraído y escondiendo el tema bajo la alfombra, para no reconocer la procedencia del ajuste previsto en los arts. 94 y sgts. de la ley del Impuesto a las Ganancias. También se adentra en el concepto de ganancia, y descarta que los ficticios beneficios derivados de la pérdida de valor de nuestra moneda, puedan ser gravados con el tributo. El fallo ha sido apelado, razón por la cual, en pocos días el tema estará a consideración del Tribunal de Alzada. Seguramente, cualquiera sea la resolución, la Excma. Corte Suprema de Justicia pondrá el punto final a esta cuestión. Esperamos que lo haga con la urgencia que el tema merece"

Fuente: Novedades Fiscales